

Edwin Zambrano
Portoviejo, 28 Octubre del 2011

OK ingresado
2/22/22
[Signature]

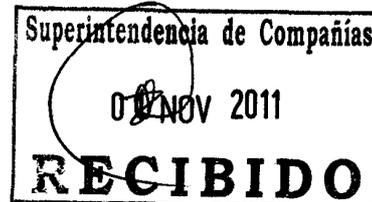
2665

120902

Señor:

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Portoviejo.-



De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art.21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía:
CONSTRUCTORA CONSCEZAM S.A

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Dayse Cedeño Zambrano	130399105-1	Yadira Cedeño Zambrano	130690138-8	120.00

Cabe indicarle que la cesionaria es de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$ 1.00 dólar cada una.

Atentamente,

Ing. Edwin Cedeño Zambrano.

CONSCEZAM S.A

GERENTE GENERAL

Portoviejo, 20 Octubre del 2011



Señor:

Ing. Edwin Cedeño Z.

Portoviejo.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 120 acciones, que tengo en la Compañía **CONSEZAM S.A.**, del valor \$ 1.00 dólar cada una, a la Señora Yadira Geomar Cedeño Zambrano con cedula # 130690138-8, de Nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas y proceda a comunicar a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Dayse Cedeño Zambrano

CEDENTE

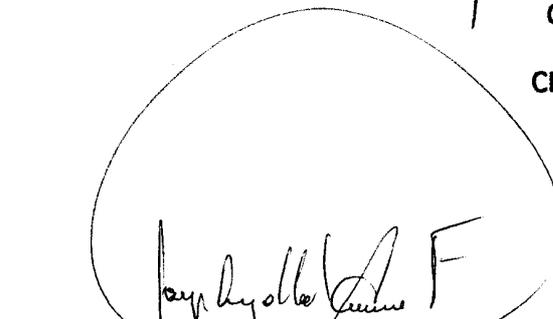
CI: 130399105-1



Yadira Cedeño Zambrano

CESIONARIO

CI: 130690138-8



Joseph Cano Farah

CI: 090915219-1

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO NOTARIAL DE FIRMA Y RUBRICA

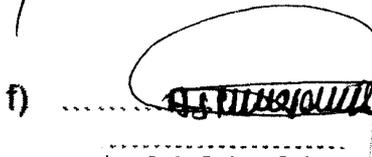
**ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES, NOTARIO PUBLICO
PRIEMRO DEL CANTON SANTA ANA, PROVINCIA DE MANABI, DOY**

FE: Que en ésta ciudad de Santa Ana, a los **VEINTE Y SIETE DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, de conformidad a lo
que dispone el Artículo Dieciocho (Art. 18) numeral nueve (# 9) de la Ley
Notarial Reformada por el Decreto Supremo número dos mil trescientos
ochenta y seis (2386) y publicada en el Registro Oficial # 64 del 8 de
noviembre del año 1996, comparecen los señores **DAYSE GENOVEVA
MARGARITA CEDEÑO ZAMBRANO, YADIRA GEOMAR CEDEÑO
ZAMBRANO Y JOSEPH LUCKEALA CANO FARAH**, con C.C.
130399105-1, 130690138-3 Y 090915219-1, con el objeto de reconocer
las **FIRMAS Y RUBRICAS** puestas al pie del contrato que antecede. Al
efecto juramentado que fueron en legal forma por el suscrito Notario, y
advertidos sobre la gravedad de las penas del perjurio y sobre la
obligación que tienen de decir la verdad, y puestas que les fueron sus
FIRMAS Y RUBRICAS, la reconocen como suyas y son las que utilizan
en todos su actos, tanto públicos como privados. Terminada la presente
diligencia y para constancia de lo actuado, los comparecientes firman en
unidad de acto conmigo **EL NOTARIO PUBLICO QUE DA FE.-**

f) 

f) 

f) 

f) 

Abg. Galo Palma Briones
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Santa Ana - Manabí

